



RESOLUCIÓN NÚM. 73 DEL 16 DE FEBRERO DE 2018 SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA Y LOS PROYECTOS QUE POTENCIEN EL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DEL EUSKERA DEL MUNICIPIO DE ZIGOITIA, CURSO 2017-2018.

En Ondategi, a 16 de febrero de 2018, siendo las 8 horas 15 minutos, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde, D. IOSEBA MIKEL LAS HERAS MARTÍNEZ DE LAPERA, con asistencia de la Secretaria D^a. ZIORTZA GUINEA GUTIÉRREZ, adoptó la **Resolución N° 73** que sigue:

Visto que con fecha 20 de abril de 2016 por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la ordenanza reguladora de las bases de las subvenciones destinadas a sufragar el aprendizaje de euskera y los proyectos que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2018 se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2018 se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza reguladora de las bases de las subvenciones destinadas a sufragar el aprendizaje de euskera y los proyectos que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de aprendizaje del euskera y los proyectos que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera, curso 2017-2018, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Técnica de Administración General, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava* cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA Y LOS PROYECTOS QUE POTENCIEN EL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DEL EUSKERA DEL MUNICIPIO DE ZIGOITIA, CURSO 2017-2018.

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica reguladora de las bases de las subvenciones para sufragar el aprendizaje del euskera y los proyectos que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera aprobada en fecha 20 de abril de 2016, y publicada en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* n.º 64, de fecha 6 de junio de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de



concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria se imputará a 335.480.000 en concepto de “becas aprendizaje euskera” del presupuesto para el año 2018.

La cuantía total máxima de las ayudas es de 6.000 euros en la aplicación presupuestaria 335.480.000 de conformidad con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados del aprendizaje de euskera y de proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera.

Se subvencionarán:

-Gastos de matrícula de cursos de aprendizaje de euskera, se incluyen los cursos de verano, intensivos e internados desarrollados desde octubre del 2017 a septiembre del 2018.

Quedan excluidos los gastos de desplazamiento y los de manutención y alojamiento en cualquier modalidad de curso.

-Gastos derivados de la organización de proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera desarrollados en el año 2018.

4. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

-Para aprendizaje de euskera: Las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronada en el municipio de Zigoitia al comienzo del curso y mantener dicho empadronamiento hasta la finalización del mismo.

b) Tener cumplidos 16 años en el momento de la inscripción en el curso.

c) Estar matriculada en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE) o en Udako Euskal Unibertsitatea (UEU).

d) Tener una asistencia mínima del 80 por ciento de las horas impartidas.

-Para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera: Las entidades sin ánimo de lucro que promuevan el fomento del euskera, aunque sus fines principales no sean exclusivamente éstos, y cuyo ámbito de actuación tenga incidencia en el municipio de Zigoitia aunque no tengan su sede social en dicho municipio.

A las entidades sin ánimo de lucro con sede social en Zigoitia se les exigirá la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Zigoitia mientras que a las que



tengan sede social fuera de Zigoitia se les exigirá la inscripción en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco.

Quando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Concejalía Delegada del Área de Euskera.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Preparación de Asuntos de Pleno e Información de la Gestión de Gobierno.

6. Plazo de presentación de solicitudes y justificación:

El plazo de presentación de solicitudes y justificación de subvención **para aprendizaje del euskera**, junto con la documentación indicada en el punto siguiente, será 31 de octubre de 2018.

Las solicitudes para **proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera** se presentarán con 1 mes de antelación al inicio del proyecto, en todo caso antes del 31 de octubre de 2018. La justificación del gasto deberá presentarse en el plazo de 1 mes desde la finalización del proyecto subvencionado y siempre antes del 31 de enero de 2019.

7.- Documentación que acompaña la solicitud:

-Subvenciones para estudio del euskera:

1. Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.

2. Certificación del centro de enseñanza donde se haya realizado el curso en el que se indique los datos siguientes: curso iniciado y curso finalizado, número de horas totales del curso y porcentaje de asistencia de la alumna o alumno, fechas de inicio y fin del curso y coste total de la matrícula.

En el caso de internados deberán indicarse separadamente los gastos de matrícula, los de manutención y los de alojamiento.

3. Justificante del abono de la matrícula.

En el supuesto de cursos de autoaprendizaje:

1. Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.

2.- Copia del contrato suscrito con el centro de enseñanza que recoja los siguientes datos: importe de la matrícula, período contratado, número de horas impartidas, niveles cursados y nivel superado.

3. Justificante de pago de la matrícula.



4. Justificante de asistencia de al menos 152 horas, en todo caso, el 80 por ciento de las horas totales exigidas por HABE para el reconocimiento del curso como curso de autoaprendizaje. A estos efectos computarán las horas de conversación, tutorías y trabajo individual.

-Subvenciones para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera:

1. Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.
2. Memoria del proyecto en la que se definan actividades a realizar, objetivos y finalidades.
3. Presupuesto de gastos e ingresos previsto para el proyecto.

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución será de cuatro meses contados desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y la falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

9. Fin de la Vía Administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación.

Asimismo, con carácter previo podrá ser recurrida potestativamente ante la Alcaldía en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

-Subvenciones para estudio del euskera: 100 por cien del coste de la matrícula o la cantidad máxima establecida en el cuadro siguiente para cada tipo de curso en caso de que el coste de la matrícula fuera superior:

Tipo de curso	Subvención máxima
Cursos habituales (de octubre de 2017 a septiembre de 2018, 2-3 horas diarias)	850 euros/curso
Cursos intensivos (de octubre de 2017 a septiembre de 2018, mínimo de 5 horas diarias)	1.250 euros/curso
Internados (mínimo de 5 horas diarias)	150 euros/curso mensual
Cursos de autoaprendizaje (de	650 euros/curso



octubre de 2017 a septiembre de 2018)	
Tipo de curso	Subvención máxima
Cursos de Udako Euskal Unibertsitatea	150 euros/course

Podrá subvencionarse de manera conjunta la realización de cursos habituales e internados siempre que unos y otros tengan objetivos académicos comunes.

-Subvenciones para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera: hasta el 100 por 100 del coste del proyecto, no pudiendo superar la cantidad consignada anualmente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 73 de fecha 16 de febrero de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas a sufragar el aprendizaje de euskera y los proyectos que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera para el curso 2017-2018 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

-Para aprendizaje de euskera: Las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronada en el municipio de Zigoitia al comienzo del curso y mantener dicho empadronamiento hasta la finalización del mismo.

b) Tener cumplidos 16 años en el momento de la inscripción en el curso.

c) Estar matriculada en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE) o en Udako Euskal Unibertsitatea (UEU).

d) Tener una asistencia mínima del 80 por ciento de las horas impartidas.



-Para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera: Las entidades sin ánimo de lucro que promuevan el fomento del euskera, aunque sus fines principales no sean exclusivamente éstos, y cuyo ámbito de actuación tenga incidencia en el municipio de Zigoitia aunque no tengan su sede social en dicho municipio.

A las entidades sin ánimo de lucro con sede social en Zigoitia se les exigirá la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Zigoitia mientras que a las que tengan sede social fuera de Zigoitia se les exigirá la inscripción en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados del aprendizaje de euskera y de proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera.

Se subvencionarán:

-Gastos de matrícula de cursos de aprendizaje de euskera, se incluyen los cursos de verano, intensivos e internados desarrollados desde octubre del 2017 a septiembre del 2018.

Quedan excluidos los gastos de desplazamiento y los de manutención y alojamiento en cualquier modalidad de curso.

-Gastos derivados de la organización de proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera desarrollados en el año 2018.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica reguladora de las bases de las subvenciones para sufragar el aprendizaje del euskera y los proyectos que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera aprobada en fecha 20 de abril de 2016, y publicada en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* n.º 64, de fecha 6 de junio de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria se imputarán a 335.480.000 en concepto de "becas aprendizaje euskera" del presupuesto para el año 2018.

La cuantía total máxima de las ayudas a convocar es de 6.000 euros en la aplicación presupuestaria 335.480.000 de conformidad con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018.



-Subvenciones para estudio del euskera: 100 por cien del coste de la matrícula o la cantidad máxima establecida en el cuadro siguiente para cada tipo de curso en caso de que el coste de la matrícula fuera superior:

Tipo de curso	Subvención máxima
Cursos habituales (de octubre de 2017 a septiembre de 2018, 2-3 horas diarias)	850 euros/curso
Cursos intensivos (de octubre de 2017 a septiembre de 2018, mínimo de 5 horas diarias)	1.250 euros/curso
Internados (mínimo de 5 horas diarias)	150 euros/curso mensual
Cursos de autoaprendizaje (de octubre de 2017 a septiembre de 2018)	650 euros/curso
Tipo de curso	Subvención máxima
Cursos de Udako Euskal Unibertsitatea	150 euros/curso

Podrá subvencionarse de manera conjunta la realización de cursos habituales e internados siempre que unos y otros tengan objetivos académicos comunes.

-Subvenciones para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera: hasta el 100 por 100 del coste del proyecto, no pudiendo superar la cantidad consignada anualmente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y justificación.

El plazo de presentación de solicitudes y justificación de subvención para aprendizaje del euskera, junto con la documentación indicada en el punto siguiente, será 31 de octubre de 2018.

Las solicitudes para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera se presentarán con 1 mes de antelación al inicio del proyecto, en todo caso antes del 31 de octubre de 2018. La justificación del gasto deberá presentarse en el plazo de 1 mes desde la finalización del proyecto subvencionado y siempre antes del 31 de enero de 2019.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

-Subvenciones para estudio del euskera:

1. Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.
2. Certificación del centro de enseñanza donde se haya realizado el curso en el que se indique los datos siguientes: curso iniciado y curso finalizado, número de horas totales del



curso y porcentaje de asistencia de la alumna o alumno, fechas de inicio y fin del curso y coste total de la matrícula.

En el caso de internados deberán indicarse separadamente los gastos de matrícula, los de manutención y los de alojamiento.

3. Justificante del abono de la matrícula.

En el supuesto de cursos de autoaprendizaje:

1. Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.

2.- Copia del contrato suscrito con el centro de enseñanza que recoja los siguientes datos: importe de la matrícula, período contratado, número de horas impartidas, niveles cursados y nivel superado.

3. Justificante de pago de la matrícula.

4. Justificante de asistencia de al menos 152 horas, en todo caso, el 80 por ciento de las horas totales exigidas por HABE para el reconocimiento del curso como curso de autoaprendizaje. A estos efectos computarán las horas de conversación, tutorías y trabajo individual.

-Subvenciones para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera:

1. Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.

2. Memoria del proyecto en la que se definan actividades a realizar, objetivos y finalidades.

3. Presupuesto de gastos e ingresos previsto para el proyecto.

Leída íntegramente la resolución que precede, por mí; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto a las 8 horas 20 minutos, yo la Secretaria extendiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA